Elegido caso para que nos pedara al tiempo de la
Eleccion de Alcaldes que a de venir a hazer por aver
se cumplido el quinquenio, que fue la del convento
de nuestro Padre San Fran.co estra muros destavilla, la
qual no es aproposito para dho Efecto por requerirse
que sea una casa desocupada yerma
donde este en lo publico y comercio de la gente por
la libertad que se requiere para lo publico y
secreto de dha ynsaculacion, por lo qual pide
se le señale otra. Y por sus mer.des visto dha carta
y su contenido dijeron que para dho Efecto nom
bran y señalan las cassas del castillo desta dhavilla
por ser de las combeniencias que se requiere
para lo susso dho: y que en esta conformidad se
de aviso a dho Señor Gover.or para que este enten
dido dello y benga quando fuere su boluntad y
asi lo dijeron y acordaron

Y asimismo acordaron sus mer.des que el ympuesto de
de oyo m.s en cada libra de pescado que es cargado de
que es arrendador S.to de Baeça llorente se vea lo que
ymporta el dho arrendamiento y se reparta a los
R.s destavilla en el cavecon de Alcavalas para que se
de satisfacion al dho arrendador, y los R.s gonçen de
dha Rebaja de dos quartos en cada libra y por convenir
al bien comun asi lo mandaron y que se le notifi
que al dho S.to de Baeça no use de dho arrendamiento por
que en caso necesario desde luego se tantia

Y asimismo acordaron que a los medicos don Xpo
val de Nuedo y Carlos Nuevo que lo son destavilla
se les de a cada uno dellos a cien reales de Aguinaldo
y se delibera nea en los proprios destavilla, con lo qual
se acavo este ayuntamiento, y lo firmaron sus